



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **885** -2018-RASS  
Santiago de Surco, 20 SET. 2018

### EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El DS N° 2337882018 de la Contraloría General de la República, el Memorandum N° 670-2018-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 697-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante DS N° 2337882018, del 07.09.2018, que contiene el Oficio N° 01314-2018-CG/DC del 04.09.2018, la Contraloría General de la República solicita la conformación de una comisión de trabajo que determine los costos de funcionamiento del Órgano de Control Institucional en la entidad, en virtud a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, con Informe N° 697-2018-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, agrega que la citada comisión deberá conformarse con la intervención de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, contando con la participación del Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de coordinador para la implementación de las acciones requeridas;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que dicha comisión deberá remitir a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, como primera acción un informe conteniendo los costos del funcionamiento del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de su conformación, opina que resulta procedente la conformación de la Comisión de Trabajo que determine el costo del funcionamiento del Órgano de Control Institucional en la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución;

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 28-2018-ACSS del 31.05.2018, encarga al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de Alcaldía, del 07 de setiembre al 06 de octubre del 2018;

Estando al Informe N° 697-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **885** -2018-RASS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Trabajo que determine el costo del funcionamiento del Órgano de Control Institucional en la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que la conforman:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto – como Presidente.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Subgerente de Gestión del Talento Humano.

El Jefe del Órgano de Control Institucional participará como Coordinador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Gestión del Talento Humano la ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

*Bertha Guillén Guillén*  
.....  
BERTHA GUILLEN GUILLEN  
Secretaria General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

*William David Marin Vicente*  
.....  
WILLIAM DAVID MARIN VICENTE  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de Alcaldía